1035

CONV/UAJ/00582019

CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE TIENE COMO OBJETO APOYAR PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTORES AL SECTOR PESQUERO DE LA REGIÓN A CELEBRARSE CON EL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO: POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **C. JORGE SUÁREZ VELA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"** Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, REPRESENTADO POR LOS **CC. EVARISTO HERNANDEZ CRUZ Y GILDA DIAZ RODRIGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO DE HACIENDA RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL AYUNTAMIENTO"**, EN CONJUNTO **"LAS PARTES"**; CON LA PARTICIPACIÓN COMO DEPENDENCIA NORMATIVA LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL **C.P. SAID ARMINIO MENA OROPEZA**, EN LO SUCESIVO **"LA SEFIN;** AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

1. QUE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ES CON BASE A LA MECÁNICA OPERATIVA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO NÚMERO **DF028.- ALIANZA PARA LA PESCA**, QUE CONSISTE: EN QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, RECEPCIONARÁ EN VENTANILLA LAS SOLICITUDES DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE PESCADORES INTERESADOS EN EL PROGRAMA, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA, Y MEDIANTE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO PESQUERO, RECIBIRÁ LA DOCUMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON EL FIN DE EVALUAR O DICTAMINAR SI CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LA MECÁNICA OPERATIVA DEL PROGRAMA; EN CASO DE SER VIABLE EL APOYO, SE PROCEDE A LA ELABORACIÓN DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN; PREVIA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS: EXPEDIENTES INDIVIDUALES QUE DEBERÁ CONTENER LA SOLICITUD, CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE), DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS O DEL REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD, ACTA ACTUALIZADA DEL COMITÉ DIRECTIVO, ACTA DE ACUERDO PARA DESIGNAR A LOS BENEFICIADOS, COTIZACIÓN ORIGINAL DEL PROVEEDOR, FACTURA VIGENTE DEL BENEFICIARIO, FORMATO 32 D DEL SAT; PERMISO DE PESCA VIGENTE , VERIFICADOS LOS REQUISITOS, SE AUTORIZAN LOS RECURSOS DEL APOYO, POR LO QUE SE PROCEDE A LA ELABORACIÓN DEL CITADO INSTRUMENTO JURÍDICO, LA BENEFICIARIA DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS, QUE COMPRUEBEN QUE EL APOYO SE UTILIZÓ PARA EL OBJETIVO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

DECLARACIONES

I. DE **"LA SECRETARÍA"**, QUE:

I.1. ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 52, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 3, PÁRRAFO PRIMERO, 4, PÁRRAFO PRIMERO, 14, FRACCIÓN X, 29, FRACCIÓN XII, Y 41, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO.

I.2. EL 1 DE ENERO DE 2019, EL **C. JORGE SUÁREZ VELA**, FUE DESIGNADO POR EL LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO, **SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA**, POR LO TANTO, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 5, 9, FRACCIÓN VIII, 14, FRACCIÓN X, 23, 24, 25, PÁRRAFO PRIMERO, 29, FRACCIÓN XII Y 41, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO.

I.3. QUE **"LA SECRETARÍA"** TIENE COMO OBJETIVO REGULAR, INSTRUMENTAR, COORDINAR, DIFUNDIR Y EVALUAR LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESQUERO DE LA ENTIDAD.

I.4. LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN, SERÁN CUBIERTOS CON CARGO AL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE TABASCO AUTORIZADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO 2019, ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA, MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO INICIAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2019, **SF/0016/2019**, DE FECHA 01 DE ENERO DE 2019, CORRESPONDIÉNDOLE EL PROYECTO **DF028.-ALIANZA PARA LA PESCA**, AFECTANDO LA PARTIDA PRESUPUESTAL **43101.-SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN.**

I.5. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, EL UBICADO EN PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA PASEO TABASCO NÚMERO 1504, CENTRO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO, TABASCO 2000, VILLAHERMOSA, TABASCO, C.P. 86035.

II. DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, QUE:

II.1. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 1, 2, 4, 19, 65, 82 FRACCIÓN II Y 124 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, GOZA DE PERSONALIDAD JURÍDICA, POR LO QUE SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

II.2. LOS CC. **EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ Y GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL** Y **SÍNDICO DE HACIENDA,** RESPECTIVAMENTE, ACREDITAN SU PERSONALIDAD JURÍDICA, CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, DE FECHA 05 DE JULIO DE 2018 Y CON EL ACTA DE CABILDO DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2018, EN LA QUE CONSTA LA INSTALACIÓN FORMALMENTE DEL AYUNTAMIENTO, RINDIENDO LA PROTESTA DE LEY PARA EJERCER DICHOS CARGOS PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2018-2021, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, PÁRRAFO SEGUNDO Y 26, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

II.3. LOS CC. **EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ Y GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL** Y **SÍNDICO DE HACIENDA**, RESPECTIVAMENTE, SE IDENTIFICAN CON SUS CREDENCIALES PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE OCR [redacted] Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE OCR [redacted] RESPECTIVAMENTE.

II.4. MANIFIESTA QUE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **MCE850101MEA**

II.5. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN PROLONGACION PASEO TABASCO 1401, VILLAHERMOSA, TABASCO, C.P. 86035.

III. DE **"LA SEFIN"**, QUE:

III.1. LA SECRETARÍA DE FINANZAS ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 52, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 1, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 3, PÁRRAFO PRIMERO, 4, PÁRRAFO PRIMERO, 14, FRACCIÓN X, 29, FRACCIÓN III Y 32, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO.

III.2. EL 1 DE ENERO DEL 2019, EL **LIC. SAID ARMINIO MENA OROPEZA**, FUE DESIGNADO POR EL LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO, **SECRETARIO DE FINANZAS**; POR LO TANTO, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 3, 5, 14,

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contiene información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción III y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Pública, mediante Acta de Sesión Extraordinaria CT/032/2020, de fecha 5 de febrero de 2020, suscrita por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco., a los que se les testaron los datos siguientes: OCR del Instituto Federal Electoral del Presidente Municipal y OCR del Instituto Nacional Electoral de la Sindico de Hacienda.

FRACCIÓN X, 25, 29, FRACCIÓN III Y 32 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO.

III.3. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN PASEO DE LA SIERRA NÚMERO 435, COLONIA REFORMA, VILLAHERMOSA, TABASCO. C.P. 86080.

IV. DE **"LAS PARTES"**, QUE:

ÚNICA. SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE COMPARECEN EN EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL MISMO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS, 26, 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 40, 52 PÁRRAFO PRIMERO, 64, 65 Y 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 3, 4, 5, 9 FRACCIÓN VIII, 14 FRACCIÓN X, 23, 24, 25, 29, FRACCIONES III Y XII, 32 Y 41, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 1, 2, 4, 19, 23, 26, 65, 82 Y 124 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO; **"LAS PARTES"** HAN DECIDIDO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COODINACIÓN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO, ESTABLECER LAS BASES MEDIANTE LAS CUALES **"LA SECRETARÍA"** Y **"EL AYUNTAMIENTO"** PARTICIPARÁN EN EL PROYECTO DENOMINADO: **DF028.- ALIANZA PARA LA PESCA,** POR UNA CANTIDAD TOTAL DE **$462,500.00** (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); PARA LO CUAL **"LA SECRETARÍA"** APORTARÁ EL 50% QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE **$231,250.00** (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) Y **"EL AYUNTAMIENTO"** APORTARÁ UN 35 % QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE **$161,875.00** (CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), RECURSOS QUE SERÁN DESTINADOS COMO SUBSIDIO A **SOCIEDADES COOPERATIVAS PESQUERAS** DEL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTORES FUERA DE BORDA DE 2.0 Y 2.5 H.P. CON LA FINALIDAD DE EQUIPAR A LAS EMBARCACIONES MENORES PESQUERAS, LO CUAL CONTRIBUIRÁ A REALIZAR SUS ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN PRIMARIA, OPTIMIZANDO EL DESPLAZAMIENTO E INCREMENTANDO LA PRODUCCIÓN Y EL ABASTECIMIENTO PARA LA COMERCIALIZACIÓN, MISMAS SOCIEDADES QUE APORTARÁN EL RESTANTE 15% Y QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE **$69,375.00** (SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1, QUE SE ADJUNTA COMO PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA. - LA ADQUISICIÓN DE MOTORES POR PARTE DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS, DEBERÁN DE CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO 2, QUE CORRE ADJUNTO AL PRESENTE ACUERDO Y FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

TERCERA. - **"LAS PARTES"**, CONVIENEN QUE SU APORTACIÓN SERÁ ENTREGADA DE MANERA INDEPENDIENTE A CADA UNA DE LAS SOCIEDADES BENEFICIARIAS CONFORME A EL ANEXO 1, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- **"EL AYUNTAMIENTO"** OTORGARÁ EL TOTAL DE SU APORTACIÓN A LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CUANDO LOS BENEFICIARIOS COMPRUEBEN QUE REALIZARON LAS APORTACIONES AL PROVEEDOR DEL 15% QUE LE CORRESPONDE, CON EL OBJETO DE QUE ADQUIERAN LOS MOTORES FUERA DE BORDA DE 2.0 Y 2.5 H.P.

- **"LA SECRETARÍA"** ENTREGARÁ EL APOYO ECONÓMICO EN UNA MINISTRACIÓN, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS APORTACIONES COMPROMETIDAS POR **LAS BENEFICIARIAS Y "EL AYUNTAMIENTO"**, HECHO LO ANTERIOR, SE SUSCRIBIRÁ UN ACUERDO DE COOPERACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ESFUERZO CON LAS BENEFICIARIAS, PARA FORMALIZAR LA APORTACIÓN ESTATAL; UNA VEZ QUE LA SECRETARÍA DE FINANZAS LO(S) HAYA REGISTRADO Y COMPROMETIDO PRESUPUESTALMENTE Y SIEMPRE Y CUANDO **"LA SECRETARÍA"**, REALICE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

CUARTA. - **"EL AYUNTAMIENTO"**, SE COMPROMETE A ENTREGAR A **"LA SECRETARÍA"** PREVIO A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN, LOS EXPEDIENTES INDIVIDUALES POR COMUNIDAD DE LAS BENEFICIADAS CON ESTE PROYECTO; MISMOS QUE DEBERÁN CONTENER: UNA RELACIÓN DEL TOTAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS BENEFICIADAS CON LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE: SOLICITUD DE APOYO, ACTA Y BASES CONSTITUTIVAS, ACTA DE ASAMBLEA ACTUALIZADA, ACTA DE ACUERDOS PARA DESIGNAR EL BENEFICIARIO, RFC. DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA PESQUERA, IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O REPRESENTANTE LEGAL, COTIZACIÓN ORIGINAL DEL PROVEEDOR, FACTURA VIGENTE DEL BENEFICIADO, FORMATO 32D DEL SAT, ABONO EN CUENTA, PERMISO DE PESCA VIGENTE, AVISO DE ARRIBO CON NO MÁS DE SEIS MESES DE ANTIGÜEDAD Y COMPROBANTE DE DOMICILIO DE LA ORGANIZACIÓN.

ASÍ MISMO, **"LA SECRETARÍA"** PODRÁ SOLICITAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** QUE PRESENTE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS, QUE COMPRUEBEN QUE EL APOYO SE UTILIZÓ PARA EL OBJETIVO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA. - **"LAS PARTES"** SE OBLIGAN A SUPERVISAR Y DAR SEGUIMIENTO DE LOS AVANCES FÍSICOS DE LAS SOCIEDADES BENEFICIADAS DEL MUNICIPIO DE

CENTRO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, MEDIANTE UNA VISITA A **"EL AYUNTAMIENTO"**, MISMA QUE SERÁ FORMALIZADOS MEDIANTE ACTA EN LA QUE SE ASIENTEN LOS AVANCES.

SEXTA. - EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

SÉPTIMA. - **"LAS PARTES"** SE COMPROMETEN AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, A DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONFORME A LAS SOCIEDADES BENEFICIADAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, MEDIANTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, FIRMADAS POR REPRESENTANTES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE **"EL AYUNTAMIENTO"** Y **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA. - **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE **"LAS PARTES"**, A LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAEN MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

NOVENA. - **"LAS PARTES"** ACUERDAN, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL PODRÁ SER MODIFICADO, ADICIONADO O PRORROGADO DE COMÚN ACUERDO POR **"LAS PARTES"**, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UNA RAZÓN JUSTIFICABLE Y SEA SOLICITADO POR ESCRITO, A TRAVÉS DE LA PARTE QUE LO REQUIERA.

DÉCIMA. - **"LAS PARTES"** ESTABLECEN QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y LUGAR LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.

DÉCIMA PRIMERA. - "EL AYUNTAMIENTO" ASUME TODAS LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO OTORGADO, LIBERANDO A **"LA SECRETARÍA"** DE TODA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL, PENAL O LABORAL, QUE PUDIERA SUSCITARSE FRENTE A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA SEGUNDA. - "EL AYUNTAMIENTO" ACUERDA EN MANTENER ABSOLUTA RESERVA, EN RELACIÓN AL APOYO OBJETO DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES, ABSTENIÉNDOSE DE SUSTRAER O MOSTRAR DOCUMENTOS, PROPORCIONAR INFORMACIÓN O DE HACER REVELACIONES O COMENTARIOS A TERCERAS PERSONAS AJENAS AL MISMO, SIN AUTORIZACIÓN DE **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA TERCERA. - "LA SECRETARÍA" NO SERÁ CONSIDERADA COMO PATRÓN SUSTITUTO, ES DECIR, NO ESTARÁ VINCULADA, BAJO NINGÚN CONCEPTO, CON EL PERSONAL DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, POR LO QUE CUALQUIER DEMANDA LABORAL SERÁ ATENDIDA EXCLUSIVAMENTE POR ÉSTE, LIBERANDO DE CUALQUIER CONTROVERSIA LABORAL A **"LA SECRETARÍA** Y A **"LA SEFIN"**.

DÉCIMA CUARTA.- **"LAS PARTES"** ESTÁN DE ACUERDO, EN QUE NO SE CONSIDERARÁ QUE HAN INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES REGULADAS EN ESTE CONVENIO, POR CIRCUNSTANCIA DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR (CUALQUIER CATÁSTROFE NATURAL, QUE IMPIDA LOS TRABAJOS), POR LO QUE EN CUANTO SE TENGA CONOCIMIENTO DE DICHO EVENTO Y AL CONFIRMAR QUE LA REFERIDA EVENTUALIDAD AFECTA O AFECTARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, **"EL AYUNTAMIENTO"** DARÁ AVISO A **"LA SECRETARÍA"** MANIFESTANDO LA NATURALEZA DEL HECHO, PARA ACORDAR CONJUNTAMENTE LAS MEDIDAS TÉCNICAS, LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE SEAN CONDUCENTES.

DÉCIMA QUINTA. - **"LAS PARTES"** DECLARAN QUE, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, LESIÓN, NI NINGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO REPROBADO POR LA LEY.

DÉCIMA SEXTA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ CONTEMPLADO EXPRESAMENTE EN EL MISMO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TABASCO, Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; POR LO TANTO, **"LAS PARTES"** RENUNCIAN AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LLEGARA A CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTSIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

POR "LA SECRETARÍA"

C. JORGE SUÁREZ VELA
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA

POR "EL AYUNTAMIENTO"

C. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "LA SEFIN"

LIC. SAID ARMINIO MENA OROPEZA
SECRETARIO DE FINANZAS

C. GILDA DIAZ RODRÍGUEZ
SÍNDICO DE HACIENDA

ANEXO 1

DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, QUE TIENE COMO OBJETO APOYAR PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTORES AL SECTOR PESQUERO DE LA REGIÓN, SE RELACIONAN LAS COOPERATIVAS BENEFICIADAS A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	MPIO.	NOMBRE DE LA COOPERATIVA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	APORTACIÓN
Motores	Centro	Barra Ciega S.C. de R.L. de C.V.	2	MERCURY	$ 37,000.00
			2	YAMAHA	
Motores	Centro	La Alianza de la Ranchería Coronel Traconis quinta Sección S.C. de C.V. de R. L	2	MERCURY	$ 37,000.00
			2	YAMAHA	
Motores	Centro	La Costa Playa Larga S.C. de R.L. de C.V.	2	MERCURY	$ 37,000.00
			2	YAMAHA	
Motores	Centro	La Hicotea S.C de R.L. de C. V	2	MERCURY	$ 37,000.00
			2	YAMAHA	
Motores	Centro	Laguna el Cuy S.C de R.L. de C. V	1	MERCURY	$ 18,500.00
			1	YAMAHA	
Motores	Centro	Pescadores Boca del Campo S.C. de R.L. de C. V	1	MERCURY	$ 27,750.00
			2	YAMAHA	
Motores	Centro	Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera Boca de Aztlán S.C. de R.L. de C.V.	2	MERCURY	$ 37,000.00
			2	YAMAHA	

ANEXO 2

DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, QUE TIENE COMO OBJETO APOYAR PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTORES AL SECTOR PESQUERO DE LA REGIÓN, SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN LAS CARACTERISTICAS DE ESTOS:

CONCEPTO	HP	TIEMPOS	MARCA
MOTOR	2	2	YAMAHA
MOTOR	2.5	2	MERCURY